

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

877. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MOHAMED CHACHA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 682 / 2015.

NIG: 52001 44 4 2015 0000713
Modelo: N81291

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000682 /2015
Procedimiento origen: / Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: HICHAM ABDELLAOUI

ABOGADO/A: PEDRO JOSE MARTINEZ JIMENEZ

DEMANDADO/S D/ña: MOHAMED CHACHA, INSPECCION DE TRABAJO DE MELILLA

ABOGADO/A: , ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D/Dª JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000682 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª HICHAM ABDELLAOUI contra MOHAMED CHACHA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

En la ciudad de Melilla, a 6 de Febrero de dos mil diecisiete **SR. D. ÁNGEL MOREIRA PÉREZ**, Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes **Autos de Cantidad 682/15**

Promovidos por:
HICHAM ABDELLAOUI

Contra:
MOHAMED CHACHA

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente

**SENTENCIA
(58/2018)****FALLO**

Estimo parcialmente en los términos preindicados la demanda origen de las presentes actuaciones, interpuesta por **HICHAM ABDELLAOUI** contra **MOHAMED CHACHA**, condenando al demandado a abonar al actor la suma de **8610 euros** (7827,28 euros más 782,72 euros de intereses moratorios) de conformidad con lo expuesto en el fundamento de derecho segundo de la presente.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o

comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, de lo que doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MOHAMED CHACHA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA